



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2024-GM-MDA

Ancahuasi 26 de febrero del 2024.

El expediente administrativo N°489-2024, de fecha 02.02.2024; el informe N°0017-2024-MDA/OGRD/EAL, de fecha 23.02.2024; el Dictamen Legal N°45-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 26.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, señala: "La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación", concordante en su aplicación con el artículo 194 de la norma citada que establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Por Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERG) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N°30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 14.9 del artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N°1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo, se señala que la competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se apruebe el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y le Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018 establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, el expediente administrativo N°489-2024, de fecha 02.02.2024, mediante el el administrado Sr. Alexis Aparicio Ccorahua Huamán solicita licencia de funcionamiento para tal propósito presenta documentación en cincuenta y uno (051) folios, pretensión que fue observado por no contar con los requisitos necesarios conforme se contempla en la Carta N°001-2024-MDA/OGRD/EAL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°0017-2024-MDA/OGRD/EAL, de fecha 23.02.2024, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, emite informe solicitando la aprobación con documento correspondiente sobre INSPECCIÓN TÉCNICA EX ANTE A LA EMPRESA MULTISERVICIOS WIÑAY, luego de un análisis técnico conforme sus atribuciones y funciones, señala que cumple con la seguridad dentro de sus instalaciones e infraestructura verificándose que las señales de evacuación, planos, instalaciones eléctricas y maquinas se encuentran en buen estado de conservación y uso adecuado de implementos de seguridad, con resultado de riesgo de nivel bajo, por lo que solicita emisión de resolución gerencial para el otorgamiento de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones ex ante a la empresa Multiservicios Wiñay, emitiendo opinión favorable conforme a las normas vigentes conforme a sus competencias, concluye se emita resolución municipal aprobando la inspección técnica;

Que, el Dictamen Legal N°45-2023-MDA-AL/CAPC, de fecha 26.02.2024 de la Oficina de Asesoría Legal emite informe en torno a lo solicitado por el administrado Alexis Aparicio Ccorahua Huamán, luego del análisis legal y conforme a los informes técnicos precedentes llega a la siguiente conclusión y recomendación, "(...) CONCLUSIONES.- Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX ANTE A LA EMPRESA MULTISERVICIOS WIÑAY, en observancia con lo establecido en la Ley N°28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N°002-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como en concordancia con el INFORME N°0017- 2024-MDA/OGRD/EAL, que da cuenta del cumplimiento de condiciones de seguridad establecidas en la Ley. (...) por lo señalado recomienda se emita acto resolutorio Resolución de Gerencia que disponga otorgamiento de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones ex ante a la empresa Multiservicios Wiñay;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal, lo cual no exime de responsabilidad al área encargada de la revisión técnica correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO iniciado ante la Municipalidad Distrital de Ancahuasi con Expediente Administrativo N°489 de fecha 02/02/2024 por el señor ALEXIS APARICIO CCORAHUA HUAMÁN Identificada con DNI N°42074135 del establecimiento denominado "MULTISERVICIOS WIÑAY" con RUC N°10420741354, ubicado en la Comunidad Campesina de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco, giro comercial o actividad conforme su ficha RUC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLÁRESE PROCEDENTE, la emisión del CERTIFICADO ITSE DE RIESGO NIVEL BAJO ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del establecimiento denominado "MULTISERVICIOS WIÑAY" con RUC N°1010420741354, ubicado en la Comunidad Campesina de San Rafael S/N Distrito de Ancahuasi - Anta - Cusco, giro comercial o actividad conforme su ficha RUC., con un área de 300 m², distribuido de la siguiente manera: - Área de administración que cuenta con un área total de 36.00 m². - Área de vestuario que cuenta con un área total de: 16.63 m². - Área de almacén que cuenta con un área total de: 32.00 m². - Área de trabajo que cuenta con un área total de: 184.21 m².

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al administrado, y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL